Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

USHUAIA, 20 ENE. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E- 52135-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de insumos y materiales de odontología destinados al Centro Asistencial Tolhuin.

Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de afrontar los tratamientos que se llevan a cabo en los consultorios del Servicio de Odontología del Centro Asistencial Tolhuin; por lo que resulta oportuno y conveniente, determinar que la modalidad de ejecución de la presente Licitación Pública, sea mediante Convenio Marco.

Que mediante Resolución M.S. N° 002301/22 se autorizó el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 5/22, tendiente a la provisión de insumos y materiales de odontología destinados al Centro Asistencial Tolhuin.

Que del Acta de Apertura de la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 5/22, obrante en N° de orden 52, surge que no se recibieron ofertas.

Que en N° de orden 66 obra Acta de la Comisión de Preadjudicación mediante la cual se solicita dejar sin efecto la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 5/22; y generar una nueva licitación proponiendo cambios al Pliego de Bases y Condiciones, ello a fin de obtener mayor concurrencia en la licitación.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente realizar una nueva licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a establecer las fechas establecidas para la apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17° incisos a) y d); N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20 y su modificatoria N° 5/22 - Anexo II; y 3635/22, y Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 artículo 17° y su modificatorias, y los Decretos Provinciales N° 4495/19, N° 5/20 y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 05/22. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 1/23, tendiente a la provisión de insumos y materiales de odontología destinados al Centro Asistencial Tolhuin. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes BUSTOS FERNANDO, Legajo N° 25760779/00; REALES YANINA, Legajo N° 31473168/00 y SANCHEZ CLAUDIO JAVIER, Legajo N° 22837269/00 y como miembros suplentes a los agentes ALDERETE CLAUDIA, Legajo N° 28202069/00; OYARZO MAXIMO ROLANDO, Legajo N° 25401008/00 y ZENTENO MARCELO DARIO, Legajo N° 32135979/00.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio

///...2

M.S.
A.G
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº 000106 /23.

M.S.
A.G
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR[illegible]
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit D'GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. Nº /23.
LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 1/23
PROVISION DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17° de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como (...) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

Provisión de insumos y materiales de odontología destinados al Centro Asistencial Tolhuin.

3.1 Alcance.

La presente licitación pública será de alcance nacional, aceptando cotizaciones de todas las jurisdicciones de la Nación Argentina u/o empresas radicadas en el país con local comercial o depósitos en cualquier provincia de Argentina.

3.2 Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.
Se establecerá en la pre-adjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

3.3 Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.
El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR[illegible]
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

…///2

3.4 Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Salud.

b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud.

4° Especificaciones Técnicas

INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL
SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS JERINGA DE 1,2 ML 3 M CILINDRO.	20
ADHESIVO MONOCOMPONENTE 3M SINGLE BOND UNIVERSAL INCLUYE : 1 FRASCO DE ADHESIVO DE 5 ML.	20
ACIDO GEL GRABADOR AL 37% JERINGA DE 12 GR.	40
COMPOSITE A1 JERINGA 4G Z250 XT 3M.	20
COMPOSITE A2 JERINGA 4G Z250 XT 3M.	20
COMPOSITE A3 JERINGA 4G Z250 XT 3M.	10
COMPOSITE A3.5 JERINGA 4G Z250 XT 3M	10
COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A1 JERINGA 4G 3M	20
COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A2 JERINGA 4G 3M	20
COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A3 JERINGA 4G 3M	10
COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2GR FLOW A1 3M.	20
COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2 GR FLOW A2 3M.	20
COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2GR FLOW A3 3M.	20
APLICADORES MICROBRUSH X 100	50
BARNIZ CON ALTA CONCETRACION DE FLUORURO DE SODIO.JERINGA 3GR	50
IONÓMERO VITREO DE RESTAURACIÓN FOTOCURADO AVÍO FUJI 2	40
IONOMERO VITRO PARA RESTAURACION FOTOPOLIMERIZABLE AVIO 3M.	40
IONOMERO VITRO PARA RESTAURACION AUTOPOLIMERIZABLE KETAC MOLARKIT DE TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMATICO	30
KIT CEMENTO DE OXIDO DE ZINC-EUGENOL AVIO 40GR/15ML	30
CORRESPONDE COTIZAR: CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE PASTA AVIÓ	40
HIDROXIDO DE CALCIO 1.5 GR EN POLVO	40

///…3

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativ
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

…///3

CARIOSTATICO DIAMINOFLUORURO DE PLATA FCO 5ML.	20
FLUOR GEL P/TOPICACION POMO X 200 ML	40
FLUORURO ACIDULADO GEL 200 GR POMO X 200 ML	30
BLOCK DE PAPEL MEZCLADOR PARA IONOMERO	80
MATERIAL DE OBTURACION TEMPORARIA GUTAPERCHA FCO X 28G	30
PASTILLAS DE FORMALINA FCO X 50 UNIDADES	40
LUBRICANTE PARA TURBINA ODONTOLÓGICA. EN SPRAY X 200 ML	10
FLUORURO NEUTRO GEL 200 GR REMOVEDOR DE CARIES	10
DISCO DE PULIDO DE COMPOSITE	20
MANDRIL DE PLASTICO A PRESION PARA VERSAPLUS TDV.	20
TIRA DE PULIR COMPOSITE DUAL CAJA X 100 UNIDADES	10
TIRAS METALICAS DE PULIR AMALGAMA	50
TIRAS TRANSPARENTES DE ACETATO X 100 UNIDADES	20
FRESAS PARA TURBINA (FG) VARIAS MEDIDAS , BLISTER POR 10 UNIDADES. ODONTOLOGICAS	100
KIT DE PIEDRAS DIAMANTADAS EN FRESERO METÁLICO MULTIUSO. PARA TURBINA ODONTOLOGICA , VARIAS MEDIDAS, BLISTER POR 10 UNIDADES.	150
CORRESPONDE COTIZAR: FRESAS PARA CONTRANGULO (CA) BLISTER X 10 UNIDADES, VARIAS MEDIDAS. ODONTOLOGICAS	50
COMPRESA ODONTOLOGICA DESCARTABLE. PAQUETE 100 UNIDADES	300
EYECTOR DESCARTABLE DE SALIVA	750
CORRESPONDE COTIZAR: GASA HIDROFILA 5X5 PAQUETE X 500 GR.	200
BABERO DESCARTABLE (P/ODONTOLOGIA) MATERIAL DE FRISELINA.	200
AGUJAS PARA CARPULE CORTAS	100
AGUJAS PARA CARPULE INTERMEDIAS X 100 UNIDADES	100
AGUJAS PARA CARPULE LARGAS X 100 UNIDADES.	50
VASOS DESCARTABLE MEDIDAS CHICO	500
HOJA DE BISTURI N° 15 ACERO ALEMAN ESTERIL X 100 UNIDADES	20
Algodón x 500 grs. (ROLLO DE ALGODÓN X 500)	400
CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR MEDIANA X 50 PARES	100
CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR GRANDE X 50 PARES	100
CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR CHICA X 50 PARES	100
ANESTESIA (ANESTUBOS PARA CARPULE) CARICAINA Y ADRENALINA X 50 UNIDADES	200
PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS PARA ADULTOS X 150 UNIDADES	10
PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS PARA NIÑOS X 100 UNIDADES	10
LIQUIDO REVELADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS X 500ML	20
LIQUIDO FIJADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS X 500ML	20
PAPEL DE ARTICULAR (AZUL)	40
ESPONJA HEMOSTATICA	50

///…4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

...///4

SUTURA MONONAILON NO ABSORBIBLE ESTERIL 4-0 AGURA DE SECCION REDONDA X 24U.	300
CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.12 % COLUTORIO	100
LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TOPICA (ANESTESIA TOPICA EN GEL)	20
VASO DAPPEN	40
TIRANERVIOS	100
LIMA K 21MM Nº10	100
CAJA DE LIMAS TIPO 15 AL 40 DE 21MM DE LARGO	100
CAJA DE LIMAS TIPO K 45 AL 80 DE 21MM DE LARGO.	100
CAJA DE LIMAS TIPO K 15 AL 40 DE 25MM DE LARGO.	100
CAJA DE LIMAS TIPO K 45 AL 80 DE 25 MM DE LARGO	100
LIMA K-FLEX 21MM Nº15 (DEL N 15 AL 40)	100
LIMA K-FLEX 25MM Nº15 (DEL N 15 AL 40)	100
LIMAS HEDSTROEM 15 AL 40 Y 45 AL 80 DE 21MM	60
CAJA DE ESPACIADORES DIGITALES DE ACERO INOXIDABLE , PUNTA AGUDA, CAJA SEIS INSTRUMENTOS FINGER SPREADERS 15 AL 40)	100
CAJA DE CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40	120
CONO DE GUTAPERCHA Nº45-80	120
CONOS DE GUTA DE CONDENSACIÓN LATERAL TAMAÑO FF	120
CONOS DE PAPEL DEL 15 AL 40 ESTERILES	120
CONOS DE PAPEL DEL 45 AL 80 ESTERILES	120
GUTAPERCHA EN BARRA	10
HIPOCLORITO DE SODIO PRESENTACION TIPO PREPARADO	60
CEMENTO SELLADOR DE CONDUCTOS TIPO GROSSMAN	20
FRESA ENDO Z FG	60
ESPONJERO PARA ENDODONCIA REDONDO	10
ESPONJAS PORTALIMAS	600
FRESA REDONDA 8 XL PARA TURBINA	100
FRESA CILINDRICA DENTADA FG 558 LARGE (EXTRA LARGO PARA TURBINA)	100
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 5-6	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 3-4	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 11-12	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 19-20	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 27-28	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 35-36	10
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 45-46	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 51-52	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 57-58	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 63-64	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 71-72	12
EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 75-76	12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

...///5

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

...///5

EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 83-84	12
ESPEJO N° 5 SIN AUMENTO	200
PINZA ALGODONERA	50
PERFORADORA DE GOMA DIQUE	10
PINZA PORTA CLAMPS	12
ARCO DE YOUNG METÁLICO PARA GOMA DIQUE	12
CLAMP CON ALETAS PARA DIENTES ANTERIORES N° 211 N° 9	24
CLAMP CON ALETAS PARA PREMOLARES N° 209 13A	24
CLAMP CON ALETAS PARA MOLARES N° 204 N° 12	24
CAJA DE ENDODONCIA DE DOBLE TAPA, 21X10X2.5 CM, CON COMPARTIMIENTOS ESTAMPADOS.	6
REGLA METÁLICA PARA ENDODONCIA	12
ELEVADOR EL 5 S	10
ELEVADOR EL 4 S	10
ELEVADOR EL 3 S	10
ELEVADOR E 34 S	10
ELEVADIR E 301	10
ELEVADOR EA 30	10
ELEVADOR E 31	10
ELEVADOR E 34	10
ELEVADOR E 302	10
ELEVADOR E 303	10
ELEVADOR E 304W	10
FORCEPS ODONTOLOGICOS P/ NIÑOS JUEGO POR 5 UNIDADES	8
FORCEPS ADULTO JUEGO X 10 UNIDADES PANORAMA	8

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, el Ministerio de Salud informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando el consumo anual en doce (12) meses, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...6

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

.../// 6

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de redeterminación de precios.

De creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución del Convenio Marco, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de mejora de precios. Sólo se contemplan los factores insumos y materiales, logística y distribución; y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico - financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio de los insumos conforme las siguientes pautas:

a) Factor insumos y materiales: este factor representa el cúmulo de instrumental, insumos, componentes, accesorios y materiales que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Apertura: Salud, Subgrupo: Productos medicinales, artefactos y equipos para la salud, que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – SALUD – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 70 p.p.

b) Factor logística y distribución: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales y gastos indirectos por todo concepto de distribución. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de los cambios de valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector"privado" (ISSRP – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10 p.p.

c) Factor gastos generales: representa las variaciones del costo de vida y fluctuaciones cambiarias. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 20 p.p.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///...7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

.../// 7

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN		
ÍTEM	**% DE INCIDENCIA**	**ÍNDICE / REFERENCIA**
INSUMOS Y MATERIALES	70 %	INDEC - IPC - REGIÓN PATAGONIA - SALUD
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	10 %	INDEC - ISSRP – SECTOR PRIVADO
GASTOS GENERALES	20 %	INDEC - IPC - REGIÓN PATAGONIA - NG
TOTAL	100 %	

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}70 * \left(\frac{IPC(Salud)_1}{IPC(Salud)_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}20 * \left(\frac{IPC(NG)_1}{IPC(NG)_0} - 1\right)\right\}$$

7°. Presentación de la Oferta.

7.1De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA – LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Nº 01/23 – FECHA DE APERTURA XXXXXX – HORA XXXX"

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2 Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441132, o al correo electronico

///...8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

…///8

licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.

b) Garantía de mantenimiento de oferta.

c) Antecedentes.

d) Oferta económica.

e) Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10°. Garantías

10.1Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

10.2Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

11°Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1 Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

11.2Oferta Técnica.

Se deberá adjuntar descripción de los productos ofrecidos, consignando en todos los casos la marca. En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

///…9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

…///9

Asimismo, deberá *indicar en la oferta un stock mínimo mensual a asegurar, pudiendo ser este menor al solicitado para cada insumo.*

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

13.1 Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y la Sra. Ministro de Salud.

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidaspor las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2 Orden de mérito

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.

b) Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.

c) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo

13.3 Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de lanormativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de

///…10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

…///10

que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

c) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

15° Plazo de cumplimiento de las entregas.

Quince (15) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

///…11

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000106

...///11

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

16°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en el Centro Asistencial Tolhuin, ubicado en la ciudad de Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, los horarios serán indicados al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

17°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

18°. Pago.

Ante el requerimiento por parte de la entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a) Original de la factura en la entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron losbienes.

El plazo de cancelación será de *Treinta (30) días* a partir de la fecha de presentación de la factura.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR[illegible]
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

000106

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 1/23 **Fecha**
Pieza Administrativa E Nro. MS 52135 – 2022 **Apertura:**
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T:Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

N° DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO MENSUAL PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS JERINGA DE 1,2 ML 3 M CILINDRO.	20			
2	ADHESIVO MONOCOMPONENTE 3M SINGLE BOND UNIVERSAL INCLUYE : 1 FRASCO DE ADHESIVO DE 5 ML.	20			
3	ACIDO GEL GRABADOR AL 37% JERINGA DE 12 GR.	40			
4	COMPOSITE A1 JERINGA 4G Z250 XT 3M.	20			
5	COMPOSITE A2 JERINGA 4G Z250 XT 3M	20			
6	COMPOSITE A3 JERINGA 4G Z250 XT 3M.	10			
7	COMPOSITE A3.5 JERINGA 4G Z250 XT 3M	10			
8	COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A1 JERINGA 4G 3M	20			
9	COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A2 JERINGA 4G 3M	20			
10	COMPOSITE BULK FILL RESTAURADOR PARA POSTERIORES A3 JERINGA 4G 3M	10			
11	COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2GR FLOW A1 3M.	20			
12	COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2 GR FLOW A2 3M.	20			
13	COMPOSITE Z350 XT JERINGA X 2GR FLOW A3 3M.	20			
14	APLICADORES MICROBRUSH X 100	50			
15	BARNIZ CON ALTA CONCETRACION DE FLUORURO DE SODIO.JERINGA 3GR	50			
16	IONÓMERO VITREO DE RESTAURACIÓN FOTOCURADO AVÍO FUJI 2	40			
17	IONOMERO VITRO PARA RESTAURACION FOTOPOLIMERIZABLE AVIO 3M.	40			
18	IONOMERO VITRO PARA RESTAURACION AUTOPOLIMERIZABLE KETAC MOLARKIT DE TRATAMIENTO RESTAURATIVO ATRAUMATICO	30			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

19	KIT CEMENTO DE OXIDO DE ZINC-EUGENOL AVIO 40GR/15ML	30			
20	CORRESPONDE COTIZAR: CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO FRAGUABLE PASTA AVIÓ	40			
21	HIDROXIDO DE CALCIO 1.5 GR EN POLVO	40			
22	CARIOSTATICO DIAMINOFLUORURO DE PLATA FCO 5ML.	20			
23	FLUOR GEL P/TOPICACION POMO X 200 ML	40			
24	FLUORURO ACIDULADO GEL 200 GR POMO X 200 ML	30			
25	BLOCK DE PAPEL MEZCLADOR PARA IONOMERO	80			
26	MATERIAL DE OBTURACION TEMPORARIA GUTAPERCHA FCO X 28G	30			
27	PASTILLAS DE FORMALINA FCO X 50 UNIDADES	40			
28	LUBRICANTE PARA TURBINA ODONTOLÓGICA. EN SPRAY X 200 ML	10			
29	FLUORURO NEUTRO GEL 200 GR REMOVEDOR DE CARIES	10			
30	DISCO DE PULIDO DE COMPOSITE	20			
31	MANDRIL DE PLASTICO A PRESION PARA VERSAPLUS TDV.	20			
32	TIRA DE PULIR COMPOSITE DUAL CAJA X 100 UNIDADES	10			
33	TIRAS METALICAS DE PULIR AMALGAMA	50			
34	TIRAS TRANSPARENTES DE ACETATO X 100 UNIDADES	20			
35	FRESAS PARA TURBINA (FG) VARIAS MEDIDAS , BLISTER POR 10 UNIDADES. ODONTOLOGICAS	100			
36	KIT DE PIEDRAS DIAMANTADAS EN FRESERO METÁLICO MULTIUSO. PARA TURBINA ODONTOLOGICA , VARIAS MEDIDAS, BLISTER POR 10 UNIDADES.	150			
37	CORRESPONDE COTIZAR: FRESAS PARA CONTRANGULO (CA) BLISTER X 10 UNIDADES, VARIAS MEDIDAS . ODONTOLOGICAS	50			
38	COMPRESA ODONTOLOGICA DESCARTABLE. PAQUETE 100 UNIDADES	300			
39	EYECTOR DESCARTABLE DE SALIVA	750			
40	CORRESPONDE COTIZAR: GASA HIDROFILA 5X5 PAQUETE X 500 GR.	200			
41	BABERO DESCARTABLE (P/ODONTOLOGIA) MATERIAL DE FRISELINA.	200			
42	AGUJAS PARA CARPULE CORTAS	100			
43	AGUJAS PARA CARPULE INTERMEDIAS X 100 UNIDADES	100			
44	AGUJAS PARA CARPULE LARGAS X 100 UNIDADES.	50			
45	VASOS DESCARTABLE MEDIDAS CHICO	500			
46	HOJA DE BISTURI Nº 15 ACERO ALEMAN ESTERIL X 100 UNIDADES	20			
47	Algodón x 500 grs. (ROLLO DE ALGODÓN X 500)	400			
48	CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR MEDIANA X 50 PARES	100			
49	CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR GRANDE X 50 PARES	100			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

50	CUBETA DESCARTABLE PARA FLUOR CHICA X 50 PARES	100			
51	ANESTESIA (ANESTUBOS PARA CARPULE) CARICAINA Y ADRENALINA X 50 UNIDADES	200			
52	PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS PARA ADULTOS X 150 UNIDADES	10			
53	PELICULAS RADIOGRAFICAS ODONTOLOGICAS PARA NIÑOS X 100 UNIDADES	10			
54	LIQUIDO REVELADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS X 500ML	20			
55	LIQUIDO FIJADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS X 500ML	20			
56	PAPEL DE ARTICULAR (AZUL)	40			
57	ESPONJA HEMOSTATICA	50			
58	SUTURA MONONAILON NO ABSORBIBLE ESTERIL 4-0 AGURA DE SECCION REDONDA X 24U.	300			
59	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.12 % COLUTORIO	100			
60	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TOPICA (ANESTESIA TOPICA EN GEL)	20			
61	VASO DAPPEN	40			
62	TIRANERVIOS	100			
63	LIMA K 21MM N°10	100			
64	CAJA DE LIMAS TIPO 15 AL 40 DE 21MM DE LARGO	100			
65	CAJA DE LIMAS TIPO K 45 AL 80 DE 21MM DE LARGO.	100			
66	CAJA DE LIMAS TIPO K 15 AL 40 DE 25MM DE LARGO.	100			
67	CAJA DE LIMAS TIPO K 45 AL 80 DE 25 MM DE LARGO	100			
68	LIMA K-FLEX 21MM N°15 (DEL N 15 AL 40)	100			
69	LIMA K-FLEX 25MM N°15 (DEL N 15 AL 40)	100			
70	LIMAS HEDSTROEM 15 AL 40 Y 45 AL 80 DE 21MM	60			
71	CAJA DE ESPACIADORES DIGITALES DE ACERO INOXIDABLE , PUNTA AGUDA, CAJA SEIS INSTRUMENTOS FINGER SPREADERS 15 AL 40)	100			
72	CAJA DE CONOS DE GUTAPERCHA 15 AL 40	120			
73	CONO DE GUTAPERCHA N°45-80	120			
74	CONOS DE GUTA DE CONDENSACIÓN LATERAL TAMAÑO FF	120			
75	CONOS DE PAPEL DEL 15 AL 40 ESTERILES	120			
76	CONOS DE PAPEL DEL 45 AL 80 ESTERILES	120			
77	GUTAPERCHA EN BARRA	10			
78	HIPOCLORITO DE SODIO PRESENTACION TIPO PREPARADO	60			
79	CEMENTO SELLADOR DE CONDUCTOS TIPO GROSSMAN	20			
80	FRESA ENDO Z FG	60			
81	ESPONJERO PARA ENDODONCIA REDONDO	10			
82	ESPONJAS PORTALIMAS	600			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

83	FRESA REDONDA 8 XL PARA TURBINA	100			
84	FRESA CILINDRICA DENTADA FG 558 LARGE (EXTRA LARGO PARA TURBINA)	100			
85	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 5-6	12			
86	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 3-4	12			
87	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 11-12	12			
88	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 19-20	12			
89	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 27-28	12			
90	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 35-36	10			
91	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 45-46	12			
92	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 51-52	12			
93	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 57-58	12			
94	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 63-64	12			
95	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 71-72	12			
96	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 75-76	12			
97	EXCAVADOR DOBLE DENTINARIOS 83-84	12			
98	ESPEJO N° 5 SIN AUMENTO	200			
99	PINZA ALGODONERA	50			
100	PERFORADORA DE GOMA DIQUE	10			
101	PINZA PORTA CLAMPS	12			
102	ARCO DE YOUNG METÁLICO PARA GOMA DIQUE	12			
103	CLAMP CON ALETAS PARA DIENTES ANTERIORES N° 211 N° 9	24			
104	CLAMP CON ALETAS PARA PREMOLARES N° 209 13A	24			
105	CLAMP CON ALETAS PARA MOLARES N° 204 N° 12	24			
106	CAJA DE ENDODONCIA DE DOBLE TAPA, 21X10X2.5 CM, CON COMPARTIMIENTOS ESTAMPADOS.	6			
107	REGLA METÁLICA PARA ENDODONCIA	12			
108	ELEVADOR EL 5 S	10			
109	ELEVADOR EL 4 S	10			
110	ELEVADOR EL 3 S	10			
111	ELEVADOR E 34 S	10			
112	ELEVADIR E 301	10			
113	ELEVADOR EA 30	10			
114	ELEVADOR E 31	10			
115	ELEVADOR E 34	10			
116	ELEVADOR E 302	10			
117	ELEVADOR E 303	10			
118	ELEVADOR E 304W	10			
119	FORCEPS ODONTOLOGICOS P/ NIÑOS JUEGO POR 5 UNIDADES	8			
120	FORCEPS ADULTO JUEGO X 10 UNIDADES PANORAMA	8			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: $

Son Pesos:

.....

.....

.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas: CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE
Domicilio de apertura de ofertas: CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

000106

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

Vigencia del Contrato: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta: SI
Requiere Muestra: No

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD